

III. Otras disposiciones y actos

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, INNOVACIÓN Y EMPLEO

Resolución de 11 de julio de 2013, de la Dirección General de Trabajo y Salud Laboral, por la que se registra y publica el acuerdo sobre prórroga para el año 2013 del convenio colectivo de trabajo para la actividad de Transporte Interurbano de Viajeros en Autobus de la Comunidad Autónoma de La Rioja

201307120015121

III.A.2418

Visto el Acuerdo sobre prórroga para el año 2013 del convenio colectivo de trabajo para la actividad de Transporte Interurbano de Viajeros en Autobus de la Comunidad Autónoma de La Rioja (Código núm. 26001455012008), suscrito por la Comisión Negociadora del mismo con fecha 27 de junio de 2013, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo (B.O.E. del 29), por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

Esta Dirección General de Trabajo y Salud Laboral, Acuerda:

Primero.- Ordenar la inscripción de la citada revisión salarial en el correspondiente Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.- Disponer su publicación en el 'Boletín Oficial de La Rioja'.

En Logroño a 11 de julio de 2013.- La Directora General de Trabajo y Salud Laboral, Rosario Cuartero Lapeña.

Convenio Colectivo de Trabajo para La Actividad de Transporte Interurbano de Viajeros en Autobús

Acta Firma

En la ciudad de Logroño siendo las doce horas del día veintisiete de junio de dos mil trece, se reúnen en la sede de la Federación de Empresarios de La Rioja las siguientes personas: Dña. Amaya Arnaiz Calvo, Dña. Yolanda Yanguas y D. Salvador Marín Abizanda, en representación de la Asociación Riojana de Empresas de Transporte en Autobús (ARETBUS); D. Manuel Alonso Villaverde, en representación de la Unión General de Trabajadores (UGT); D. Jaime Calvo Reinares en representación de Unión Sindical Obrera (USO) y D. Javier Andrés Bobadilla, en representación de Comisiones Obreras (CC.OO.)

Interviene como Secretaria de actas, Dña. Pilar Fernández Sáez.

El motivo de la reunión es proceder a la firma del Convenio Colectivo de Trabajo para la actividad de Transporte Interurbano de viajeros en autobús de la Comunidad Autónoma de La Rioja, para el año 2013.

De conformidad con lo anterior y en función de las competencias de la Comisión Negociadora, se adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero

Por ambas partes, en función de las circunstancias económicas concurrentes específicamente en el Sector de Transporte de Viajeros en Autobús de la Comunidad Autónoma de La Rioja, acuerdan prorrogar durante el periodo comprendido entre el uno de enero y el treinta y uno de diciembre del año dos mil trece la vigencia del Convenio Colectivo de Trabajo para las empresas de transporte de viajeros en autobús de la Comunidad Autónoma de La Rioja, suscrito en la ciudad de Logroño el día cinco de junio de dos mil ocho, en todo su contenido, sin alteración alguna en las cláusulas obligacionales y normativas que lo configuran, excepto la adaptación de los términos temporales de fechas contenidos en el articulado de referencia.

Segundo

Así mismo, ambas partes reconocen en este acto de firma la Denuncia explícita del Convenio Colectivo de Trabajo para la actividad de Transporte Interurbano de viajeros en autobús de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2013, con el objeto de proceder a la negociación de un nuevo Convenio.

Tercero

De conformidad con el párrafo 2º del artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995 de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, presentar el citado Acuerdo junto con la documentación pertinente a la Autoridad Laboral competente, para que proceda a su registro, depósito y posterior publicación en el Boletín Oficial de La Rioja

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión y con ella las negociaciones, siendo las trece horas en el lugar y fecha indicados, extendiéndose la presente Acta en la cual, como Secretaria doy fe de todo lo en ella expuesto, con la firma de los asistentes en prueba de conformidad.